



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 25

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**PRESIDENTE: DON FERNANDO GIMENO MARIN,
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Sesión núm. 6

**celebrada el martes, 5 de noviembre de 1996,
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

Página

ORDEN DEL DIA:

Elección de Vicepresidente segundo. (Número de expediente Congreso 041/000028 y número de expediente Senado 571/000003)	386
Propuestas de resolución sobre el Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones locales del 28 de mayo de 1995. (Número de expediente Congreso 251/000021 y número de expediente Senado 771/000020)	386
Propuestas de resolución sobre las fiscalizaciones de las contabilidades de las elecciones a Parlamentos y Asambleas Regionales Autonómicas. (Números de expediente Congreso 251/000023 a 251/000032 y números de expediente Senado 771/000021 a 771/000030)	386

Se abre la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

— **ELECCION DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO. (Número de expediente Congreso 041/000028 y número de expediente Senado 571/000003.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Señorías, vamos a iniciar la sesión de esta Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas. El orden del día consta de dos puntos. El primer punto es la elección del Vicepresidente Segundo, puesto que ha quedado vacante y, como consecuencia, procederemos a una votación por llamamiento, que, como SS. SS. conocen, es como se ha de efectuar.

Por el señor Letrado se procede a dar lectura de la lista de miembros de la Comisión presentes y sustituidos.

Efectuada la votación y verificado el escrutinio, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señorías, por 29 votos a favor, queda elegido Vicepresidente Segundo, don Angel Fernández, que debería incorporarse a la Mesa, pero según me indican no puede estar presente en estos momentos.

— **PROPUESTAS DE RESOLUCION SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACION DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL 28 DE MAYO DE 1995. (Número de expediente Congreso 251/000021 y número de expediente Senado 771/000020.)**

— **PROPUESTAS DE RESOLUCION SOBRE LAS FISCALIZACIONES DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A PARLAMENTOS Y ASAMBLEAS REGIONALES AUTONOMICAS. (Números de expediente Congreso 251/000023, 251/000024, 251/000025, 251/000026, 251/000027, 251/000028, 251/000029, 251/000030, 251/000031 y 251/000032, y números de expediente Senado 771/000021, 771/000022, 771/000023, 771/000024, 771/000025, 771/000026, 771/000027, 771/000028, 771/000029 y 771/000030.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: El siguiente punto del orden del día son las propuestas de resolución sobre el informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones locales del 28 de mayo de 1995 y sobre las fiscalizaciones de las contabilidades de las elecciones a parlamentos y asambleas regionales autonómicas. Si les parece a sus señorías, se podrían defender todas las propuestas de resolución a la vez, por cada uno de los grupos, y así avanzaríamos más rápidamente. Para la defensa de

las propuestas de resolución seguiremos el orden de presentación, tanto en uno como en otro punto, si es posible.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Piquer Jiménez.

El señor **PIQUER JIMENEZ**: Brevemente, para decir que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una propuesta de resolución al informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones locales y autonómicas celebradas el pasado 28 de mayo de 1995, que hacemos nuestro el informe de la declaración emitida por el Tribunal de Cuentas y que asumimos por tanto las propuestas que el propio Tribunal de Cuentas hace relativas a las subvenciones a las formaciones políticas fiscalizadas en los mismos términos.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Señor Presidente, intervengo para presentar las propuestas de resolución que nuestro grupo ha formulado tanto al informe de fiscalización de las elecciones locales como al informe de fiscalización de las elecciones a las distintas asambleas regionales o parlamentos autonómicos, celebradas el 28 de mayo de 1995. Básicamente, coincidimos con las propuestas formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista en el sentido de aceptar en su propios términos las conclusiones a las que llega el Tribunal.

Respecto a las elecciones autonómicas, no hay nada que resaltar, sino simplemente aceptar en su propios términos las conclusiones del Tribunal, y respecto a las elecciones locales, aceptamos también en su propios términos las propuestas del Tribunal. Creemos que, en relación a las candidaturas en cuya contabilidad el Tribunal de Cuentas ha apreciado irregularidades y ha ejercitado las facultades del artículo 134 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, debe acordarse en el mismo sentido que lo hace el Tribunal en su propuesta la no adjudicación de las subvenciones en los casos que propone y la reducción en determinados casos que también lo propone.

Finalmente, en el último apartado de nuestras propuestas de resolución en las elecciones locales, pedimos a la Comisión que muestre su preocupación por el hecho de que determinados partidos políticos y agrupaciones de electores —y en especial nos estamos refiriendo a aquellos partidos políticos que han concurrido y obtenido representación en importantes núcleos de población— no hayan presentado justificación alguna de sus cuentas ni tampoco hayan atendido los requerimientos del Tribunal para que lo hagan. Básicamente, supone vulnerar la totalidad de las normas de la Ley Electoral General, supone vulnerar las modificaciones que se introdujeron en la ley electoral para limitar los gastos de publicidad y los gastos electorales en campaña, tanto en publicidad en medios escritos como en publicidad en televisiones o en medios de radio, y, por tanto, al no presentar las cuentas y no pasar absolutamente nada, puesto que no hay una sanción específica prevista en la Ley de Régimen Electoral General para este tipo de con-

ducta, nos encontramos ante una clara concurrencia desleal de estos partidos respecto a todo el resto de partidos políticos, que sí han cumplido las obligaciones que la ley electoral impone. Si se puede ser algo tolerantes respecto a aquellas agrupaciones que presentan su candidatura en localidades muy pequeñas y que realmente tienen muy poco gasto electoral, no puede mantenerse la misma actitud cuando estamos hablando de formaciones políticas que se presentan en grandes núcleos de población y que además desarrollan campañas electorales tipo avasallador sin que después haya ningún control por parte de nadie respecto a la financiación obtenida para esa campaña y a la forma de gastar el dinero en esa campaña. Por ello, queremos mostrar nuestra preocupación ante esta situación.

Respecto a las propuestas formuladas por el resto de los grupos parlamentarios, le pediría al Presidente un breve turno, una vez que esos grupos parlamentarios hayan expuesto su propuesta.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Con la mayor brevedad.

Nuestro grupo no ha querido presentar propuestas de resolución en cuanto al contenido en sí de las propias fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas, aunque tiene algunas reservas sobre ciertos aspectos de la fiscalización. En primer lugar, creemos que no han sido tenidas en cuenta todas las alegaciones que han hecho los distintos grupos políticos respecto a sus propias contabilidades y ha primado más el criterio inicial que las propias alegaciones y revisión de las mismas. Nos preocupa que, al final, en ese esfuerzo de los grupos políticos por dar mayor transparencia, con todas las dificultades que tienen procesos coincidentes entre municipales y autonómicas, se pueda dar el caso de que aquellas fuerzas políticas que con mayor transparencia plantean sus datos incluso con sus propios errores, se vean perjudicadas por esa misma transparencia. Por poner un ejemplo, si nosotros hemos tenido un error de un proveedor que ha imputado a elecciones autonómicas una factura, si ese proveedor no hubiera comunicado, como han hecho otros muchos proveedores, ese error en su declaración de facturas, nosotros habríamos tenido esos ingresos simplemente con nuestra propia contabilidad. Sin embargo, el Tribunal creemos que no ha sido sensible a nuestras explicaciones. Por eso, nos vamos a reservar en ese apartado.

En el otro punto nos preocupa enormemente, y por eso hemos presentado la propuesta de resolución, una vez más, el hecho de que la propia ley electoral se muestre insuficiente para garantizar la equidad, la igualdad de oportunidades de todas las fuerzas políticas a la hora de presentarse a las elecciones. Por ello, por ser significativos, como aquí se expresó el otro día incluso por el Grupo Popular, los hechos relativos al partido que ganó las elecciones municipales, en Marbella en concreto, y también en Andalucía, en el caso del partido del señor Pacheco, nos parece muy preocupante, porque, por extensión, se podrían dar situaciones

similares, no sólo en unas elecciones locales sino en otro tipo de elecciones, donde quien tenga recursos suficientes y no le importe percibir o no subvenciones del Estado, podría hacer campañas faraónicas, en las que quedan en agua de borrajas los límites del gasto electoral o de cualquier otra consideración. En ese sentido es por lo que presentamos esta propuesta, que aclaro que en principio la circunscribimos a las elecciones locales de 28 de mayo de 1996, para facilitar su discusión, aunque, insisto, podría hacerse extensiva a otro tipo de elecciones, en el sentido de instar al Gobierno y lógicamente a los grupos parlamentarios de esta Cámara para que entre todos busquemos modificaciones legales que impidan en un futuro que queden impunes actitudes de este tipo, de competencia desleal —entre comillas—, pero que pueden esconder otros intereses, sobre todo en elecciones locales, pero, insisto, que pueden ser extensivas a algún otro caso que sería muy espectacular, pero legalmente estaríamos de nuevo incapacitados para poder plantear ningún tipo de objeción. Simplemente, no percibirían las subvenciones.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para defender sus propuestas de resolución en relación con el informe de fiscalización sobre elecciones locales, tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Efectivamente, nuestra coalición y grupo parlamentario sólo ha presentado una propuesta de resolución sobre el informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones locales, muy sencilla, puesto que consiste en aceptar en sus propios términos las conclusiones del Tribunal de Cuentas —por tanto, sin poner ninguna objeción al propio informe ni a las recomendaciones finales— y añadiendo también la necesidad de hacer efectivas lo antes posible las subvenciones correspondientes en aplicación de lo establecido en el artículo 134.4. Este es el sentido de nuestra única propuesta de resolución.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco y para defender su propuesta de resolución, tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: El Grupo Parlamentario Vasco (PNV) ha presentado una propuesta de resolución, concretamente, con motivo del informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones locales de 28 de mayo de 1995. Lo dije en la presentación del informe por parte de la Presidenta del Tribunal de Cuentas y lo hemos ratificado con la presentación de esta propuesta de resolución. Aun reconociendo que la propuesta de reducción de subvención no es sustancial, porque es del orden de 769.000 pesetas, éste no es el tema de fondo por el que hemos presentado la propuesta de resolución, sino que más bien procede por la imprecisión que tiene la regulación de las fiscalizaciones en general por parte del Tribunal de Cuentas, por la carencia de una normativa adecuada y quizá porque no siempre existen unas interpretaciones

homogéneas por parte del Tribunal, en este caso con respecto a la limitación de gastos.

Se reconoce en el propio informe que el Partido Nacionalista Vasco, en estas elecciones, no ha superado el límite máximo de gastos previsto en las elecciones concurrentes, de acuerdo con el artículo 131.2 de la Loreg. También se reconoce que no se ha superado el límite de gastos de publicidad exterior que establece el artículo 55.3 de la misma ley, y hay un límite de gastos que sí se ha superado, que es con respecto al artículo 58.1, relativo a los gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas.

Efectivamente y de acuerdo con la interpretación que ha hecho el Tribunal de Cuentas, sí se habría superado, pero nosotros no hemos hecho esa interpretación, porque además, en otras ocasiones, la interpretación que ha hecho el Tribunal de Cuentas no ha sido la misma. A partir de cierta época, y sin previo aviso por lo que a nosotros respecta, ha optado por una interpretación mucho más restrictiva del artículo 131, que a nuestro grupo le ha dejado en esta situación, en la que, sin ánimo de incumplir la ley, nos encontramos con que la interpretación que hace en estos momentos el Tribunal de Cuentas no es la que en otras ocasiones se ha hecho, corroborado esto último por la interpretación que hace la Dirección General de Procesos Electorales del departamento de Interior del Gobierno vasco, que establece que del artículo 131.2 de la Loreg, sobre límite de gastos, se pueden deducir dos interpretaciones diferentes, y de esas dos interpretaciones el Tribunal de Cuentas ha escogido la más restrictiva. Sin embargo, repito, la Dirección General de Procesos Electorales del departamento de Interior del Gobierno vasco dice que, a su juicio, hay una insuficiencia en el artículo 131.2 de la Loreg, al no existir jurisprudencia en este aspecto ni por tanto, criterios sólidos para resolver este problema, por lo que sería muy arriesgado pronunciarse de una forma o de otra.

Desde luego, nosotros somos cuidadosos y aceptamos absolutamente las interpretaciones del Tribunal de Cuentas, pero creo que en este aspecto habría que tener previamente conocimiento de cuál va a ser la interpretación para poder ajustarnos más, si cabe, a los límites establecidos. En el fondo, repito, creemos que es simplemente una cuestión de interpretación. No estábamos de acuerdo con la que ha dado el Tribunal de Cuentas y de ahí que hayamos presentado esta propuesta de resolución que, repito, es más importante por el hecho en sí de que quede demostrado que nuestro partido no ha tenido en ningún momento intención de no ajustarse a los límites, concretamente a los límites de gastos, y además entendemos que incluso se ha hecho publicidad con respecto al incumplimiento de estos límites por parte de nuestro partido —y de algún otro partido— en los medios de comunicación, cuando del mismo informe de fiscalización se han desprendido infracciones mucho más graves de otros partidos, que no han tenido trascendencia y que no sé si tienen una repercusión tan grande. Este es el motivo por el cual queremos dejar constancia del cumplimiento estricto, siempre, de las normas establecidas, y sin poner en tela de juicio las resoluciones o la fiscalización del Tribunal de Cuentas sí queremos dejar cons-

tancia de esta situación. Ese ha sido el motivo de la presentación de nuestra propuesta de resolución.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Algún grupo quiere defender un turno en contra o fijar posición? (**Pausa.**)

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Jordano, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **JORDANO SALINAS**: Voy a referirme a las distintas propuestas.

Respecto a la formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) no tenemos objeción alguna que hacer y, por tanto, respaldaremos su propuesta, que es coincidente con la línea de las formuladas por nuestro grupo.

Respecto a la propuesta formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, compartimos plenamente el contenido de la misma, que es un desarrollo de la última de las propuestas formuladas por nuestro grupo. Va un poco más allá y concreta un tipo de actuación.

La única observación que haríamos para poder respaldarla plenamente es que, en la fórmula en que viene redactada, se dice que se insta al Gobierno. Dado que todas las reformas de la ley electoral —y en el fondo de lo que estamos hablando es de una reforma de la ley electoral para establecer un mecanismo sancionador— se han hecho en sede parlamentaria, y ha sido a iniciativa de los grupos parlamentarios, vía proposiciones de ley o proposiciones no de ley, como se han realizado hasta ahora, lo que sugeriríamos, para que fuera posible respaldar esta propuesta de Izquierda Unida, es que se cambiara el concepto de instar al Gobierno por el de proponer a los grupos parlamentarios que estudien y propongan un sistema que, al amparo del artículo 23.2 de la Constitución... y continuaría igual. Se trataría, pura y simplemente, de que en vez de ser una petición al Gobierno, por tratarse de una reforma de la ley electoral, esa reforma se haga en el seno del propio Parlamento, a instancias de los grupos parlamentarios, con lo cual prestaríamos el apoyo pleno a esta propuesta de resolución.

En cuanto a la propuesta de resolución formulada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) no vamos a poder apoyarla. Evidentemente, del informe del Tribunal de Cuentas no se deduce ninguna irregularidad en la que haya incurrido el Partido Nacionalista Vasco a la hora de confeccionar su contabilidad de las elecciones locales y a juntas generales, de 28 de mayo de 1995; no se desprende ninguna observación de haber vulnerado las normas; tampoco hay pista alguna en el informe de auditoría que nos permita ver que ha habido una línea de intentar aprovechar determinados subterfugios para vulnerar los conceptos de limitación del gasto, sino que, pura y simplemente, estamos ante una diferencia de criterios a la hora de determinar la cantidad máxima para una partida concreta, como son los gastos de publicidad, y parte de dichos gastos. Evidentemente, asumiendo los criterios del Tribunal, estaríamos ante un error que no llega siquiera a la categoría de pecado venial contable; se trata de una falta extremadamente leve. No obs-

tante, al tratarse de un concepto como es el dinero que perciben los partidos políticos, creemos que no hay por parte del Tribunal una actitud rechazable en su informe y que por esta observación que hace el Tribunal y por la pequeña cuantía a que nos estamos refiriendo, no estaría justificado enmendar la plana al pleno del Tribunal de Cuentas y corregir el criterio aplicado en esta materia, partiendo de la base de que estamos no ante una infracción electoral, que estamos ante un informe que revela una clara voluntad del Partido Nacionalista Vasco de cumplir las normas y que en un pequeño punto ha habido una discrepancia. Partiendo de esa base, nos manifestamos en contra de la propuesta de resolución presentada.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Para fijar posición, por parte del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez.

El señor **GOMEZ RODRIGUEZ:** Nuestro grupo parlamentario no ha presentado alegaciones a las propuestas de resolución al informe de fiscalización de contabilidad electoral de las elecciones locales de 28 de mayo de 1995. Partiendo de la base de que consideramos a rajatabla que *lex dura est, sed lex est* y de que la legislación y la hermenéutica que existe hoy día en la interpretación de las normas y directrices técnicas por las que tienen que regirse los partidos políticos no es uniforme, como son pocas las irregularidades cometidas por Coalición Canaria, ante la propuesta que se hace de reducción de la subvención a percibir —quizá pidiendo magnanimidad por ser ésta la primera legislatura en la que estamos— solicitaría que se estableciese una especie de amnistía a los partidos políticos que hayan presentado contabilidad y tengan alguna sanción. No sé si cabe o no esta propuesta, pero creo con el susto que se han llevado con el informe del Tribunal de Cuentas ya tienen suficiente y estoy seguro de que este año se tomarán las medidas necesarias.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Gómez, me temo que es bastante difícil plantear una posible amnistía en estos temas, y ya no sólo en estos temas sino en cualquiera. La Constitución no nos lo permitiría. En cualquier caso, con la intencionalidad de su intervención los grupos ya tienen criterio suficiente para pronunciarse sobre las propuestas que se van a someter a votación inmediatamente.

¿Algún grupo desea fijar su posición respecto a las propuestas de resolución? **(Pausa.)**

Señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE:** Simplemente para aceptar el pequeño cambio que propone el Grupo Popular en el sentido de que se diga «instar a los grupos parlamentarios» en vez de «instar al Gobierno».

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Santiso, creo que sería mejor no poner nada. El problema es que estando en una Cámara y en una Comisión en donde están representa-

dos los grupos no sé cómo se nos puede instar. En cualquier caso, habría que buscar una redacción que nos permita salvar ese tipo de problemas. Se podría decir lo siguiente: La Comisión Mixta para las relaciones del Tribunal de Cuentas acuerda estudiar y proponer un sistema... El resto seguiría igual que la propuesta de resolución presentada.

Tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES:** Para fijar la posición sobre las distintas propuestas de resolución.

Nuestro voto va a ser favorable a la propuesta del Grupo Socialista en la que aprueba el informe remitido por el Tribunal. El Grupo Popular presenta dos propuestas. La número 2 está en la misma línea que acabo de mencionar. La número 3 hace referencia a la preocupación por una serie de hechos producidos en las propias elecciones locales por falta de presentación de la documentación correspondiente por parte de algunos grupos. Diría que estamos totalmente de acuerdo, pero iríamos más allá. Más que mostrar preocupación, quizá hubiéramos tenido que hacer uso de las propias recomendaciones del Tribunal de Cuentas en las que pedía una cierta modificación legislativa, que es por donde ha ido la propuesta de resolución de Izquierda Unida, a la que vamos a dar nuestra conformidad porque complementa la del Grupo Popular y está más en línea con lo que dice el propio Tribunal de Cuentas.

Nos queda fijar la posición respecto a la propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Con toda la atención necesaria que requiere, por nuestra parte tampoco vemos que sea fácil decidir que sea el propio Tribunal quien rectifique lo manifestado en el informe de referencia. En su momento supongo que se presentaron alegaciones, seguro que el Grupo Vasco ya lo hizo, y, por tanto, quizá hubiera sido en ese preciso momento donde debería haberse intentado clarificar la posición del propio grupo y modificar si acaso las sanciones propuestas. Ahora no es fácil, por no decir que es difícil, ya que de por sí es complicada la interpretación de las normas actualmente vigentes. Con un carácter positivo yo diría al portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) que es significativa la mención hecha por él mismo de que su grupo siempre ha estado —y es cierto— dentro de la legislación vigente. Otra cosa que es interesante —lo que pasa es que no concuerda con el propio texto de la propuesta de resolución presentada—, es que se conociera con antelación, lo ha dicho el portavoz, la opinión del Tribunal para así dar tiempo a hacer las aproximaciones correspondientes. Pero no consta en el texto de la propuesta, que solamente dice «no» al informe final y, por tanto, en su conjunto, nos es difícil apoyar esta propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Zabala.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ:** Para dejar constancia de que, como ha dicho el portavoz del Grupo Popular, no se deduce ninguna irregularidad, no se desprenden observaciones sustanciales, no se desprenden subterfugios ni existen infracciones contables graves, ni siquiera —creo

haberle entendido— llega a ser pecado leve. En esa situación parece que todavía es un poco más no sé si decir incomprensible el hecho de que de ahí se puedan desprender las sanciones correspondientes y que dé la sensación de que hayamos incumplido uno de los artículos y de los límites establecidos.

No voy a entrar más en la cuestión. Simplemente creo que es conveniente que para el futuro tengamos seguridad en los criterios que establezca el Tribunal de Cuentas, porque esto puede ocurrir más veces. Aunque no figura en nuestra propuesta de resolución el hecho del desconocimiento de ese criterio del Tribunal de Cuentas, sí creo que es conveniente que dicho Tribunal se pronuncie previamente, sobre todo cuando ha habido épocas en que no se ha dado esta interpretación. Estos cambios de interpretación deben ser conocidos con tiempo suficiente para que los partidos podamos ajustarnos a las nuevas reglas establecidas por el Tribunal de Cuentas. Desde luego, en nuestro ánimo no está enmendarle la plana, como también se ha dicho anteriormente. Somos respetuosos con lo que dice, pero entendemos que puede haber momentos en que podamos disentir y entendamos que no tiene razón el Tribunal de Cuentas. Creo que esto es algo que puede ser justo y en este caso entendemos que el Tribunal de Cuentas tiene una interpretación que no está suficientemente basada y que lo que hace es restringir de alguna forma las subvenciones a los partidos políticos. Creo que no debemos seguir así. Debemos tener más claras las cuestiones, modificar aquella normativa que no esté clara o por lo menos que establezca por escrito el Tribunal de Cuentas algunas interpretaciones previamente a las fiscalizaciones.

Ese ha sido el motivo fundamental de la propuesta de resolución de nuestro grupo. Siento que no la apoyen el resto de los grupos, pero hoy nos toca a nosotros y otro día le puede ocurrir lo mismo a otro cualquiera y vamos a opinar siempre de la misma forma.

El señor **VICEPRESIDENTE**: En cualquier caso será responsabilidad de los grupos y de esta Cámara la claridad o no de las normas que se aprueban en la misma. Conociendo y estando de acuerdo con todos los planteamientos, vamos a pasar a la votación para que ustedes puedan comunicar a los partidos políticos, si es que se aprobaran las resoluciones, su resultado, porque supongo que tendrán mucho interés en ello.

Vamos a pasar a votar las distintas propuestas de resolución sobre los informes de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones locales y autonómicas, por separado y dentro de cada una de ellas las distintas propuestas de cada uno de los grupos. Creo que es más sencillo y más fácil de votar.

Pasamos a votar las propuestas de resolución en relación con los informes de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a parlamentos y a asambleas regionales autonómicas. En primer lugar, propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Propuesta de resolución, también al informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a parlamentos y a asambleas regionales autonómicas presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a votar ahora las propuestas de resolución al informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones locales de 28 de mayo de 1995. En primer lugar, sometemos a votación la presentada por el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 28; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a votar a continuación las propuestas de resolución del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 28; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Propuesta de resolución presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, con las correcciones que se han hecho como consecuencia de las transacciones ofrecidas y aceptadas por el portavoz de dicho Grupo.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 29; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a votar a continuación la propuesta de resolución presentada por el Grupo Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 23; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada.

Señorías, hemos concluido el orden del día.

Se levanta la sesión.

Eran las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana.